

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 24 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 12578/2013, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL – S/TECNICATURA SUPERIOR EN RADIOLOGÍA – COLEGIO UNIVERSITARIO VISION TECNOLÓGICA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 493 del presente Expediente, la Directora Académica del Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa, solicita autorización para ampliación de UNA (1) nueva cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2023 de la carrera Tecnicatura Superior en Radiología;

Que mediante la Resolución N° 928/22 de este Ministerio, se autorizó al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" la cohorte 2022 y se avalaron las cohortes iniciadas en los Ciclos Lectivos 2020 y 2021 con Plan de Estudio aprobado mediante Resolución N° 1882/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 496/497, mediante Informe Técnico, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional manifiesta que en lo que refiere a los aspectos formales del Diseño Curricular, aprobado oportunamente, no presenta modificaciones en la petición de la Institución;

Que además, dicha Subsecretaría considera que resulta obligatorio e ineludible solicitar la opinión del Ministerio de Salud sobre los aspectos mencionados en dicho informe técnico;

Que a fojas 501 ha tomado intervención el Ministerio de Salud mediante el Departamento de Capacitación y Desarrollo del Capital Humano quienes en respuesta al Informe Técnico de fojas 496/497 manifiestan estar de acuerdo con la aprobación de la cohorte solicitada;

Que a fojas 502/503, mediante Informe Técnico, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional concluye en que la propuesta continúa acorde a las normativas vigentes y considera viable aprobar la implementación de la "Tecnicatura Superior en Radiología" por la cohorte 2023;

Que a fojas 507 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar dicho trámite;

Que de dicho informe surge que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la misma será financiada con aportes privados;

Que a fojas 507 consta la autorización de la Señora Subsecretaría de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la
//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



1/2.-

Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la implementación de UNA (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2023, de la carrera "Tecnatura Superior en Radiología", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución N° 1882/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación en el Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa, CUE N° 420074800.

Artículo 2º.- Déjase establecido que la implementación de la carrera a la que hace referencia el artículo 1º, será financiada con aportes privados.

Artículo 3º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la Resolución N° 1882/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 4º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico en Radiología", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Personal Docente y de Educación Superior, al Departamento de Títulos y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa a sus efectos.

Paula...
RESOLUCIÓN N°
VES/kmc.-

0164/23.-



Pablo Daniel Macchione
Lic. PABLO DANIEL MACCHIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN